carnes por su ninguna ventilacion, hechan-
dolas a perder en pocas horas. Para evitar
estos daños están establecidas las carnice-
rias publicas, edificio reedificado dos años
despues del decreto de 20 de Enero de 1834,
edificio muy acomodado, curioso y ventila-
do p.a la conservacion de las carnes, y en el
que pueden los Regidores de mes atender a
las reclamaciones de los compradores sobre
el peso y calidad de las carnes, que es de
lo que huyen los cortadores; por lo que
la comision es de parecer, no debe tomar-
se en consideracion la expresada solicitud.
V.S. con su superior conocim.to resolverá lo
que le parezca mas justo. Cartag.a 29 de
Set.e de 1838 = Elias Mar.z Fortun = Juan
Romualdo Sanz = Y entendido el inserto
informe por este Ayunt.o acuerda: Como
lo dice la comision, lo que se haga saber a
los interesados, señalandose p.a el remate de
las tablas y barracas de que se trata el mier-
coles diez de Octubre proximo a las tres ho-
ras de su tarde, para lo que se fijen los com-
petentes edictos ——————

El infrascripto Sec.o hizo presente a este
Ayunt.o, que interin no se realice el arren-